



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E
CATORCE.

Verificado anteriormente
 sobre abasto de vino el Informe que dan los S. Regidores D.
 D. Ant. Paludo y D. Pedro Sanches con fecha de este día
 sobre el Abasto de Aguardiente que hizo a su cargo
 D. Antonio Paludo, cuyo contenido a la letra es el si-
 guiente = El M. A. Ayuntamiento = En consecuencia al
 Venerable acuerdo de C. en la tarde de veinte y dos
 del pasado Junio hemos visto la Orden que comunicó
 el Excmo. S. D. Fermín de Elío Comand. te. gral. de la Rey-
 na de Valencia y Murcia con fecha Once del mismo
 mes en la que tratada la del S. Secretario de Estado
 y del Despacho Interino de la Gobernacion de la
 Península disponiendo de Orden del Rey la representa-
 cion hecha por D. Antonio Paludo abastecedor y
 Jefe de la Ramo de Aguard. y Vino en esta Ciu-
 dad para que se le apremie al pago de la cantidad
 que adeuda respecto de la en que remate el Abasto del
 primer licor para que C. le informe sobre el
 particular = Los Infanzones para cumplir con
 el encargo que se les ha conferido deben ante todas cosas
 manifestar a C. que con aquella imparcialidad, Rectitud,
 y Justicia, que corresponde han reconocido, y visto determi-
 nante el expediente de remate formado en el año
 pasado de mil ochocientos doce, para que Abasto de

Q. D.

